

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

SALA AUDITORIO

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BUTACAS

LICITACIÓN PRIVADA N°:02/19

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REGLON ÚNICO:

Adquisición y colocación de 172 butacas, pedestales de extremo de fila, apoya brazos, colocación de las butacas con un sistema de fijación de alta calidad y resistencia.

I) LUGAR DE PRESTACION:

Sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA sito en Avda. Córdoba 2445 de C.A.B.A. de acuerdo a las descripciones detalladas:

II) TAREAS ESPECÍFICAS:

- Provisión de 172 butacas para la Sala Auditorio de la siguiente calidad, características y dimensiones: Ejecutada mediante piezas de asiento y respaldo de simple curvatura, en madera multilaminada de guatanbú o similar de 13/15 mm de espesor enchapada. Tapizados en tela CHENILLE sobre espuma de poliuretano inyectada ignifuga, montada sobre bandejas de guatanbú o similar de 6 mm de espesor. Los espesores de espuma de 60 mm para respaldo y 80 mm para asiento. Medidas: De eje a eje es necesario un mínimo de 550/580 mm, altura de asiento 450 mm, altura total 900 mm, profundidad 560 mm, profundidad pedestal 330 mm. Con

tratamiento ignifugo en telas. Apoya brazo de polipropileno inyectado ignifugo. Tapizado color: Carmín o símil.

- Pedestales de extremo de fila, terminación placa.
- Colación de las butacas con tira fondo especial de 2'' x 5/16 color plateado, más arandela y taco plástico, o un sistema de fijación equivalente de alta calidad y resistencia.
- Certificación en un laboratorio acústico certificado (INTI, CIC LAL o equivalente)
- Certificación de retardo de llama en espuma y lustres.

Las certificaciones, deberán superar +/- 10% los siguientes valores:

- Butaca sin público:

Frecuencia	125Hz	250Hz	500Hz	1000Hz	2000Hz	4000Hz
Coefficiente de absorción	0,19	0,44	0,57	0,61	0,67	0,67

- Butaca con público:

Frecuencia	125Hz	250Hz	500Hz	1000Hz	2000Hz	4000Hz
Coefficiente de absorción	0,37	0,45	0,65	0,70	0,74	0,75

Obligaciones del contratista.

Sin perjuicio de las obligaciones que surgen del Pliego de Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares, se establecen las siguientes:

A. La empresa adjudicataria/contratista asumirá a su único y exclusivo cargo la relación laboral con los operarios, correspondiéndole el pago de sus haberes, cargas previsionales y cargas impositivas, seguros, la contratación de seguro de A.R.T. y/o el cumplimiento de los deberes patronales asignados por las Leyes de Trabajo respectivas. Los seguros del personal del contratista establecidos por la legislación vigente, deberán contar con cláusulas de no repetición a favor de la UNA.

B. El contratista se hará responsable de todas las roturas, daños y perjuicios, que el personal a su cargo ocasionara por errores imprudencia o impericia o por los productos utilizados para las tareas, causaren a cualquier elemento, muebles, útiles, pisos, alfombras, etc. o a terceros, durante la ejecución de éstas o con motivo de ellas, debiendo reponer dentro de los 3 (TRES) días hábiles de producido el hecho, todo elemento que resultara deteriorado. Pasado el lapso mencionado precedentemente, la UNA se reserva el derecho de retener de la facturación mensual el valor del elemento deteriorado.

C. El contratista asume expresamente la total responsabilidad laboral derivada del personal a su cargo. Queda establecido que la UNA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado a la prestación del servicio sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con el contratista, razón por la cual éste se obliga a mantener indemne a la UNA de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo, asumiendo el contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.

D. La empresa oferente deberá acreditar experiencia de su actividad en el rubro no inferior a los tres años con certificación de tales antecedentes.
